Adjudicación Simplificada N° 03-2025-VII DOIRTEPOL LIMA "Adquisición de lubricantes, para los sistemas de motor para los vehículos policiales gasolinero y diesel, asignados a las sub unidades de la Región Policial Lima, Región Policial Callao, Departamentos e Investigación Criminal, Dirección de Seguridad Ciudadana y Departamento de Operaciones Especiales de Orden Público" – SEGUNDA CONVOCATORIA – BASES INTEGRADAS.

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 03-2025

VII DIRTEPOL LIMA

SEGUNDA CONVOCATORIA

BASES INTEGRADAS



CONTRATACIÓN DE BIENES

"ADQUISICIÓN DE LUBRICANTES, PARA LOS SISTEMAS DE MOTOR PARA LOS VEHÍCULOS POLICIALES GASOLINERO Y DIESEL, ASIGNADOS A LAS SUB UNIDADES DE LA REGIÓN POLICIAL LIMA, REGIÓN POLICIAL CALLAO, DEPARTAMENTOS E INVESTIGACIÓN CRIMINAL, DIRECCIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA Y DEPARTAMENTO DE OPERACIONES ESPECIALES DE ORDEN PÚBLICO"

2025

Adjudicación Simplificada N° 03-2025-VII DOIRTEPOL LIMA "Adquisición de lubricantes, para los sistemas de motor para los vehículos policiales gasolinero y diesel, asignados a las sub unidades de la Región Policial Lima, Región Policial Callao, Departamentos e Investigación Criminal, Dirección de Seguridad Ciudadana y Departamento de Operaciones Especiales de Orden Público" – SEGUNDA CONVOCATORIA - BASES INTEGRADAS.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

Adjudicación Simplificada N° 03-2025-VII DOIRTEPOL LIMA "Adquisición de lubricantes, para los sistemas de motor para los vehículos policiales gasolinero y diesel, asignados a las sub unidades de la Región Policial Lima, Región Policial Callao, Departamentos e Investigación Criminal, Dirección de Seguridad Ciudadana y Departamento de Operaciones Especiales de Orden Público" – SEGUNDA CONVOCATORIA – BASES INTEGRADAS.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

Adjudicación Simplificada N° 03-2025-VII DOIRTEPOL LIMA "Adquisición de lubricantes, para los sistemas de motor para los vehículos policiales gasolinero y diesel, asignados a las sub unidades de la Región Policial Lima, Región Policial Callao, Departamentos e Investigación Criminal, Dirección de Seguridad Ciudadana y Departamento de Operaciones Especiales de Orden Público" – SEGUNDA CONVOCATORIA - BASES INTEGRADAS.

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

Adjudicación Simplificada N° 03-2025-VII DOIRTEPOL LIMA "Adquisición de lubricantes, para los sistemas de motor para los vehículos policiales gasolinero y diesel, asignados a las sub unidades de la Región Policial Lima, Región Policial Callao, Departamentos e Investigación Criminal, Dirección de Seguridad Ciudadana y Departamento de Operaciones Especiales de Orden Público" – SEGUNDA CONVOCATORIA – BASES INTEGRADAS.

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

Adjudicación Simplificada N° 03-2025-VII DOIRTEPOL LIMA "Adquisición de lubricantes, para los sistemas de motor para los vehículos policiales gasolinero y diesel, asignados a las sub unidades de la Región Policial Lima, Región Policial Callao, Departamentos e Investigación Criminal, Dirección de Seguridad Ciudadana y Departamento de Operaciones Especiales de Orden Público" – SEGUNDA CONVOCATORIA - BASES INTEGRADAS.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

Adjudicación Simplificada N° 03-2025-VII DOIRTEPOL LIMA "Adquisición de lubricantes, para los sistemas de motor para los vehículos policiales gasolinero y diesel, asignados a las sub unidades de la Región Policial Lima, Región Policial Callao, Departamentos e Investigación Criminal, Dirección de Seguridad Ciudadana y Departamento de Operaciones Especiales de Orden Público" – SEGUNDA CONVOCATORIA – BASES INTEGRADAS.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

Adjudicación Simplificada N° 03-2025-VII DOIRTEPOL LIMA "Adquisición de lubricantes, para los sistemas de motor para los vehículos policiales gasolinero y diesel, asignados a las sub unidades de la Región Policial Lima, Región Policial Callao, Departamentos e Investigación Criminal, Dirección de Seguridad Ciudadana y Departamento de Operaciones Especiales de Orden Público" – SEGUNDA CONVOCATORIA - BASES INTEGRADAS.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

 Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que

Adjudicación Simplificada N° 03-2025-VII DOIRTEPOL LIMA "Adquisición de lubricantes, para los sistemas de motor para los vehículos policiales gasolinero y diesel, asignados a las sub unidades de la Región Policial Lima, Región Policial Callao, Departamentos e Investigación Criminal, Dirección de Seguridad Ciudadana y Departamento de Operaciones Especiales de Orden Público" – SEGUNDA CONVOCATORIA – BASES INTEGRADAS.

se desea impugnar.

Adjudicación Simplificada N° 03-2025-VII DOIRTEPOL LIMA "Adquisición de lubricantes, para los sistemas de motor para los vehículos policiales gasolinero y diesel, asignados a las sub unidades de la Región Policial Lima, Región Policial Callao, Departamentos e Investigación Criminal, Dirección de Seguridad Ciudadana y Departamento de Operaciones Especiales de Orden Público" – SEGUNDA CONVOCATORIA - BASES INTEGRADAS.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Adjudicación Simplificada N° 03-2025-VII DOIRTEPOL LIMA "Adquisición de lubricantes, para los sistemas de motor para los vehículos policiales gasolinero y diesel, asignados a las sub unidades de la Región Policial Lima, Región Policial Callao, Departamentos e Investigación Criminal, Dirección de Seguridad Ciudadana y Departamento de Operaciones Especiales de Orden Público" – SEGUNDA CONVOCATORIA – BASES INTEGRADAS.

Importante

En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

Adjudicación Simplificada N° 03-2025-VII DOIRTEPOL LIMA "Adquisición de lubricantes, para los sistemas de motor para los vehículos policiales gasolinero y diesel, asignados a las sub unidades de la Región Policial Lima, Región Policial Callao, Departamentos e Investigación Criminal, Dirección de Seguridad Ciudadana y Departamento de Operaciones Especiales de Orden Público" – SEGUNDA CONVOCATORIA - BASES INTEGRADAS.

Advertencia

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario

Adjudicación Simplificada N° 03-2025-VII DOIRTEPOL LIMA "Adquisición de lubricantes, para los sistemas de motor para los vehículos policiales gasolinero y diesel, asignados a las sub unidades de la Región Policial Lima, Región Policial Callao, Departamentos e Investigación Criminal, Dirección de Seguridad Ciudadana y Departamento de Operaciones Especiales de Orden Público" – SEGUNDA CONVOCATORIA – BASES INTEGRADAS.

competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

Adjudicación Simplificada N° 03-2025-VII DOIRTEPOL LIMA "Adquisición de lubricantes, para los sistemas de motor para los vehículos policiales gasolinero y diesel, asignados a las sub unidades de la Región Policial Lima, Región Policial Callao, Departamentos e Investigación Criminal, Dirección de Seguridad Ciudadana y Departamento de Operaciones Especiales de Orden Público" – SEGUNDA CONVOCATORIA - BASES INTEGRADAS.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

Adjudicación Simplificada N° 03-2025-VII DOIRTEPOL LIMA "Adquisición de lubricantes, para los sistemas de motor para los vehículos policiales gasolinero y diesel, asignados a las sub unidades de la Región Policial Lima, Región Policial Callao, Departamentos e Investigación Criminal, Dirección de Seguridad Ciudadana y Departamento de Operaciones Especiales de Orden Público" – SEGUNDA CONVOCATORIA – BASES INTEGRADAS.

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : VII DIRTEPOL LIMA

RUC Nº : 20383430250

Domicilio legal : Av. España Nro. 450 Cefcado de Lima – Lima.

Teléfono: : 01-3633654

Correo electrónico: : procesos7dirtepol_lima@yahoo.com,

ejeconregpollima@gmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la "Adquisición de lubricantes, para los sistemas de motor para los vehículos policiales gasolinero y diesel, asignados a las sub unidades de la Región Policial Lima, Región Policial Callao, Departamentos e Investigación Criminal, Dirección de Seguridad Ciudadana y Departamento de Operaciones Especiales de Orden Público".

N° ITEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO		
1	"Adquisición de lubricantes, para los sistemas de motor para los vehículos policiales gasolinero y diesel, asignados a las sub unidades de la Región Policial Lima, Región Policial Callao, Departamentos e Investigación Criminal, Dirección de Seguridad Ciudadana y Departamento de Operaciones Especiales de Orden" – Lubricantes para motor.		
2	"Adquisición de lubricantes, para los sistemas de motor para los vehículos policiales gasolinero y diesel, asignados a las sub unidades de la Región Policial Lima, Región Policial Callao, Departamentos e Investigación Criminal, Dirección de Seguridad Ciudadana y Departamento de Operaciones Especiales de Orden Público" – Lubricantes para transmisión y rodamiento.		

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Formato N° 02 Solicitud y Aprobación de Expediente de Contratación el 27 de febrero del 2025.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de a Sum Alzada, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

Adjudicación Simplificada N° 03-2025-VII DOIRTEPOL LIMA "Adquisición de lubricantes, para los sistemas de motor para los vehículos policiales gasolinero y diesel, asignados a las sub unidades de la Región Policial Lima, Región Policial Callao, Departamentos e Investigación Criminal, Dirección de Seguridad Ciudadana y Departamento de Operaciones Especiales de Orden Público" – SEGUNDA CONVOCATORIA - BASES INTEGRADAS.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

No aplica

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No aplica.

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de hasta 10 (diez) días calendario, contablizados a partir del día siguiente de la firma del contrato y/o recepcionada la orden de compra², en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar el monto de diez con 00/100 soles (S/. 10.00) en la Caja de la Entidad (Área de Tesorería de la Región Policial Lima), sito en la Av. España Nro. 450 Cercado de Lima - Lima.

1.11. BASE LEGAL

- Ley Nº 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.
- Ley N° 32186, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2025.
- Ley N° 32187, Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2025.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF que Aprueba el TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF que Aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF, por Decreto Supremo N° 168-2020-EF, Decreto Supremo N°162-2021-EF, Decreto Supremo N° 250- 2020-EF, Decreto Supremo N°234-2022-EF, y por Decreto Supremo N°308-2022-EF.
- Decreto Legislativo N° 1401 Decreto Legislativo que aprueba el Régimen Especial que regula las Modalidades Formativas de Servicios en el Sector Público.
- TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N°021-2019-JUS.
- Ley N° 29973 Ley General de la Persona con Discapacidad.
- Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo Decente, Ley MYPE, aprobado por Decreto Supremo N.º 007-2008-TR.
- Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objeto de la convocatoria, que no contravenga lo regulado por la Ley de Contrataciones del Estado.
- Código Civil. Directivas y Opiniones del OSCE.

² Absolución de consultas y observaciones.

Adjudicación Simplificada N° 03-2025-VII DOIRTEPOL LIMA "Adquisición de lubricantes, para los sistemas de motor para los vehículos policiales gasolinero y diesel, asignados a las sub unidades de la Región Policial Lima, Región Policial Callao, Departamentos e Investigación Criminal, Dirección de Seguridad Ciudadana y Departamento de Operaciones Especiales de Orden Público" – SEGUNDA CONVOCATORIA – BASES INTEGRADAS.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos3, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de guien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo Nº 2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)
- e) Ficha técnica y/o catálogo y/o folleto u otro similar del fabricante para acreditar las características el numeral 3.1 de la Ficha Técnica (Caracteristicas) de cada sub ítems que compone el ítems para el que presenta oferta.

Se verificará que: las fichas técnicas del lubricante ofertado coincidan con las del fabricante, el cumplimiento de los estándares mediante la página que corresponda (API o JASO o ACEA)⁴.

f) Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo Nº 4)⁵

³ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Absolución de consultas y observaciones.

⁵ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

Adjudicación Simplificada N° 03-2025-VII DOIRTEPOL LIMA "Adquisición de lubricantes, para los sistemas de motor para los vehículos policiales gasolinero y diesel, asignados a las sub unidades de la Región Policial Lima, Región Policial Callao, Departamentos e Investigación Criminal, Dirección de Seguridad Ciudadana y Departamento de Operaciones Especiales de Orden Público" – SEGUNDA CONVOCATORIA - BASES INTEGRADAS.

- g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)
- h) El precio de la oferta en soles. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁶.
- Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (Anexo № 10).

2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

"El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N ° de Cuenta : 00000-871117.

Banco : Banco de la Nación.

N° CCI7 : 018-000-000000-87-7111-705.

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

⁶ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

⁷ En caso de transferencia interbancaria.

Adjudicación Simplificada N° 03-2025-VII DOIRTEPOL LIMA "Adquisición de lubricantes, para los sistemas de motor para los vehículos policiales gasolinero y diesel, asignados a las sub unidades de la Región Policial Lima, Región Policial Callao, Departamentos e Investigación Criminal, Dirección de Seguridad Ciudadana y Departamento de Operaciones Especiales de Orden Público" – SEGUNDA CONVOCATORIA – BASES INTEGRADAS.

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato, de ser el caso.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación 8 (Anexo N° 11).
- h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado9.

Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁰.

En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁹ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

Adjudicación Simplificada N° 03-2025-VII DOIRTEPOL LIMA "Adquisición de lubricantes, para los sistemas de motor para los vehículos policiales gasolinero y diesel, asignados a las sub unidades de la Región Policial Lima, Región Policial Callao, Departamentos e Investigación Criminal, Dirección de Seguridad Ciudadana y Departamento de Operaciones Especiales de Orden Público" – SEGUNDA CONVOCATORIA - BASES INTEGRADAS.

 La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la Ventanilla de mesa de partes de la Unidad de Administración de la Región Policial Lima, ubicado en la Av. España N.º 450 Cercado de Lima, distrito de provincia y departamento de Lima, en el horario de 08:00 hasta las 16:30 horas, de lunes a viernes.

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en único pago.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción por el Almacén General de la REGPOL LIMA, emitiendo el Acta de Recepción.
- Informe del Jefe de Transportes y el Jefe de la Sección de Administración de Bienes de Ika Unidad de Administración de la Región Policial Lima, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en la ventanilla de mesa de partes de la Unidad de Administración de la Región Policial Lima, ubicado en la Av. España N.º 450 Cercado de Lima, distrito de provincia y departamento de Lima, en el horario de 08:00 hasta las 16:30 horas, de lunes a viernes.

Adjudicación Simplificada N° 03-2025-VII DOIRTEPOL LIMA "Adquisición de lubricantes, para los sistemas de motor para los vehículos policiales gasolinero y diesel, asignados a las sub unidades de la Región Policial Lima, Región Policial Callao, Departamentos e Investigación Criminal, Dirección de Seguridad Ciudadana y Departamento de Operaciones Especiales de Orden Público" – SEGUNDA CONVOCATORIA – BASES INTEGRADAS.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

N° ITEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO		
1	"Adquisición de lubricantes, para los sistemas de motor para los vehículos policiales gasolinero y diesel, asignados a las sub unidades de la Región Policial Lima, Región Policial Callao, Departamentos e Investigación Criminal, Dirección de Seguridad Ciudadana y Departamento de Operaciones Especiales de Orden" – Lubricantes para motor.		
2	"Adquisición de lubricantes, para los sistemas de motor para los vehículos policiales gasolinero y diesel, asignados a las sub unidades de la Región Policial Lima, Región Policial Callao, Departamentos e Investigación Criminal, Dirección de Seguridad Ciudadana y Departamento de Operaciones Especiales de Orden Público" – Lubricantes para transmisión y rodamiento.		

NOTA: LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SERÁN ADJUNTAS COMO ANEXO A LAS PRESENTES BASES EN ARCHIVO PDF.

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

ITEMS N° 1 Lubricantes para motor

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a quinientos noventa y un mil novecientos ochenta y tres con 50/100 soles (S/. 591,983.50), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de setenta y tres mil novecientos noventa y siete con 93/100 soles (S/. 73,997.93), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

ITEMS N° 2 Lubricantes para transmisión y rodamiento

Adjudicación Simplificada N° 03-2025-VII DOIRTEPOL LIMA "Adquisición de lubricantes, para los sistemas de motor para los vehículos policiales gasolinero y diesel, asignados a las sub unidades de la Región Policial Lima, Región Policial Callao, Departamentos e Investigación Criminal, Dirección de Seguridad Ciudadana y Departamento de Operaciones Especiales de Orden Público" – SEGUNDA CONVOCATORIA - BASES INTEGRADAS.

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a trescientos sesenta y siete mil quinientos veinte dos con 66/100 soles (S/. 367,522.66), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de cuarenta y cinco mil novecientos cuarenta con 33/100 soles (S/. 45,940.33), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran bienes similares a los siguientes ventas: Venta de lubricantes y/o aceites de motor en general.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹¹ correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

[&]quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

<sup>(...)
&</sup>quot;Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o
"pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera
reconocerse la validez de la experiencia".

Adjudicación Simplificada N° 03-2025-VII DOIRTEPOL LIMA "Adquisición de lubricantes, para los sistemas de motor para los vehículos policiales gasolinero y diesel, asignados a las sub unidades de la Región Policial Lima, Región Policial Callao, Departamentos e Investigación Criminal, Dirección de Seguridad Ciudadana y Departamento de Operaciones Especiales de Orden Público" – SEGUNDA CONVOCATORIA – BASES INTEGRADAS.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

Adjudicación Simplificada N° 03-2025-VII DOIRTEPOL LIMA "Adquisición de lubricantes, para los sistemas de motor para los vehículos policiales gasolinero y diesel, asignados a las sub unidades de la Región Policial Lima, Región Policial Callao, Departamentos e Investigación Criminal, Dirección de Seguridad Ciudadana y Departamento de Operaciones Especiales de Orden Público" – SEGUNDA CONVOCATORIA - BASES INTEGRADAS.

CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	PRECIO	
	Evaluación: Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor. Acreditación: Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: Pi = Om x PMP Oi
		 i = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio
		90 puntos
G.	MEJORAS A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	
	Evaluación:	(Máximo 10 puntos)
	Mejora 1:	
	A fin de garantizar la procedencia y fabricación de las marcas de los lubricantes ofertadas están de acuerdo a las Normas Técnicas Peruanas (NTP), deberán estar inscritas en la Dirección General de Hidrocarburos "DGH" controlado por OSINERMING, al menos el 80% de los productos ofertados.	Mejora 1 : Acredita la norma 5 puntos
	Acreditación:	
	Se acreditará únicamente mediante la presentación de copia simple del Cuadro de Registro de Planta de Fabricación OSINERMING.	
	Mejora 2:	
	A fin de garantizar la calidad de los lubricantes ofertadas, el compromiso con la protección del medio ambiente y promover la seguridad y salud en el trabajo, el fabricante deberá contar con la certificación en las siguientes normas: ISO 9001 Gestión de Calidad ISO 14001 Sistema de Gestión Ambiental ISO 45001 Norma de Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo.	Mejora 2 : Acredita de 1 a 5 certficaciones 3 puntos Acredita más de 5 certificaciones 5 puntos
	Acreditación:	
	Se acreditará únicamente mediante la presentación de copia simple de los Certificados vigentes, emitidos a los fabricantes por	

Adjudicación Simplificada N° 03-2025-VII DOIRTEPOL LIMA "Adquisición de lubricantes, para los sistemas de motor para los vehículos policiales gasolinero y diesel, asignados a las sub unidades de la Región Policial Lima, Región Policial Callao, Departamentos e Investigación Criminal, Dirección de Seguridad Ciudadana y Departamento de Operaciones Especiales de Orden Público" – SEGUNDA CONVOCATORIA – BASES INTEGRADAS.

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
las entidades u organismos como: INCOTEC, ANAB, INACAL, SGS y otras autorizadas.	
Importante De conformidad con la Opinión N° 144-2016-OSCE/DTN, constituye una mejora, todo aquello que agregue un valor adicional al parámetro mínimo establecido en las especificaciones técnicas o términos de referencia, según corresponda, mejorando su calidad o las condiciones de su entrega o prestación, sin generar un costo adicional a la Entidad. En este factor se pueden incluir aspectos referidos a la sostenibilidad ambiental o social, tales como productos con mayor tiempo de vida útil, con mayor eficiencia energética, menor consumo de agua, menos emisiones (huella de carbono), menor nivel de ruido, menos radiaciones, vibraciones, emisiones, etcétera; o con insumos que tengan sustancias con menor impacto ambiental; materia prima procedente de recursos gestionados de manera sostenible o de fuentes certificadas o de procesos de reciclado; embalaje reciclable o libre de PVC; productos orgánicos o reciclados, entre otros.	
PUNTAJE TOTAL	100 puntos ¹²

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.

¹² Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

Adjudicación Simplificada N° 03-2025-VII DOIRTEPOL LIMA "Adquisición de lubricantes, para los sistemas de motor para los vehículos policiales gasolinero y diesel, asignados a las sub unidades de la Región Policial Lima, Región Policial Callao, Departamentos e Investigación Criminal, Dirección de Seguridad Ciudadana y Departamento de Operaciones Especiales de Orden Público" – SEGUNDA CONVOCATORIA - BASES INTEGRADAS.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación de Adquisición de lubricantes, para los sistemas de motor para los vehículos policiales gasolinero y diesel, asignados a las sub unidades de la Región Policial Lima, Región Policial Callao, Departamentos e Investigación Criminal, Dirección de Seguridad Ciudadana y Departamento de Operaciones Especiales de Orden Público, que celebra de una parte la Unidad Ejecutora 009 - VII DIRTEPOL Lima, en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº 20383430250, con domicilio legal en la Av. España Nº 450 Cercado de Lima - Lima, representada por [......], identificado con DNI Nº [.....], y de otra parte [.....], con RUC Nº [.....], con domicilio legal en [....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 03-2025-VII DOIRTEPOL LIMA para la contratación de Adquisición de lubricantes, para los sistemas de motor para los vehículos policiales gasolinero y diesel, asignados a las sub unidades de la Región Policial Lima, Región Policial Callao, Departamentos e Investigación Criminal, Dirección de Seguridad Ciudadana y Departamento de Operaciones Especiales de Orden Público, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto Adquisición de lubricantes, para los sistemas de motor para los vehículos policiales gasolinero y diesel, asignados a las sub unidades de la Región Policial Lima, Región Policial Callao, Departamentos e Investigación Criminal, Dirección de Seguridad Ciudadana y Departamento de Operaciones Especiales de Orden Público.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹³

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en soles, en pago único, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

Adjudicación Simplificada N° 03-2025-VII DOIRTEPOL LIMA "Adquisición de lubricantes, para los sistemas de motor para los vehículos policiales gasolinero y diesel, asignados a las sub unidades de la Región Policial Lima, Región Policial Callao, Departamentos e Investigación Criminal, Dirección de Seguridad Ciudadana y Departamento de Operaciones Especiales de Orden Público" – SEGUNDA CONVOCATORIA – BASES INTEGRADAS.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [......], el mismo que se computa desde el día siguiente del perfeccionamiento del contrato y/o recepcionada la orden compra.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

 De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por Almacen General de la Región Policial Lima y la conformidad será otorgada por el Jefe de Transportes y Jefe de la Sección de Administración de Bienes de la Unidad de Administración de la Región Policial Lima en el plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el

Adjudicación Simplificada N° 03-2025-VII DOIRTEPOL LIMA "Adquisición de lubricantes, para los sistemas de motor para los vehículos policiales gasolinero y diesel, asignados a las sub unidades de la Región Policial Lima, Región Policial Callao, Departamentos e Investigación Criminal, Dirección de Seguridad Ciudadana y Departamento de Operaciones Especiales de Orden Público" – SEGUNDA CONVOCATORIA - BASES INTEGRADAS.

sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = 0.10 x monto vigente F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Esta penalidad se deduce del pago final; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Este tipo de penalidad puede alcanzar un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adjudicación Simplificada N° 03-2025-VII DOIRTEPOL LIMA "Adquisición de lubricantes, para los sistemas de motor para los vehículos policiales gasolinero y diesel, asignados a las sub unidades de la Región Policial Lima, Región Policial Callao, Departamentos e Investigación Criminal, Dirección de Seguridad Ciudadana y Departamento de Operaciones Especiales de Orden Público" – SEGUNDA CONVOCATORIA – BASES INTEGRADAS.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS14

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

Adjudicación Simplificada N° 03-2025-VII DOIRTEPOL LIMA "Adquisición de lubricantes, para los sistemas de motor para los vehículos policiales gasolinero y diesel, asignados a las sub unidades de la Región Policial Lima, Región Policial Callao, Departamentos e Investigación Criminal, Dirección de Seguridad Ciudadana y Departamento de Operaciones Especiales de Orden Público" – SEGUNDA CONVOCATORIA - BASES INTEGRADAS.

su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: Av. España Nº 450 Cercado de Lima – Lima.

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [......] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"	"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁵.

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

Adjudicación Simplificada N° 03-2025-VII DOIRTEPOL LIMA "Adquisición de lubricantes, para los sistemas de motor para los vehículos policiales gasolinero y diesel, asignados a las sub unidades de la Región Policial Lima, Región Policial Callao, Departamentos e Investigación Criminal, Dirección de Seguridad Ciudadana y Departamento de Operaciones Especiales de Orden Público" – SEGUNDA CONVOCATORIA – BASES INTEGRADAS.

ANEXOS

Adjudicación Simplificada N° 03-2025-VII DOIRTEPOL LIMA "Adquisición de lubricantes, para los sistemas de motor para los vehículos policiales gasolinero y diesel, asignados a las sub unidades de la Región Policial Lima, Región Policial Callao, Departamentos e Investigación Criminal, Dirección de Seguridad Ciudadana y Departamento de Operaciones Especiales de Orden Público" – SEGUNDA CONVOCATORIA - BASES INTEGRADAS.

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 3-2025-VII DIRTEPOL LIMA
Presente.-

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación	0			
Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC:		Teléfono(s):		
MYPE ¹⁶			Sí	No
Correo electrónico:				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de compra¹⁷

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

¹⁷ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

Adjudicación Simplificada N° 03-2025-VII DOIRTEPOL LIMA "Adquisición de lubricantes, para los sistemas de motor para los vehículos policiales gasolinero y diesel, asignados a las sub unidades de la Región Policial Lima, Región Policial Callao, Departamentos e Investigación Criminal, Dirección de Seguridad Ciudadana y Departamento de Operaciones Especiales de Orden Público" – SEGUNDA CONVOCATORIA – BASES INTEGRADAS.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 3-2025-VII DIRTEPOL LIMA
Presente.-

El que se suscribe, [......], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón			
Social:			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ¹⁸		Sí	No
Correo electrónico:			

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón				
Social:				
Domicilio Legal :				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE ¹⁹		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado				
Nombre, Denominación o Razón				
Social:				
Domicilio Legal :				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE ²⁰		Sí	No	
Correo electrónico :		•		

Autorización de notificación por correo electrónico:

_			
(`Orroo	electrónico	וםה	concorcio.
COLLEG	CICCLIOLICO	ucı	COLISOLCIO.

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁹ Ibídem.

²⁰ Ibídem.

Adjudicación Simplificada N° 03-2025-VII DOIRTEPOL LIMA "Adquisición de lubricantes, para los sistemas de motor para los vehículos policiales gasolinero y diesel, asignados a las sub unidades de la Región Policial Lima, Región Policial Callao, Departamentos e Investigación Criminal, Dirección de Seguridad Ciudadana y Departamento de Operaciones Especiales de Orden Público" – SEGUNDA CONVOCATORIA - BASES INTEGRADAS.

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de compra²¹

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²¹ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

Adjudicación Simplificada N° 03-2025-VII DOIRTEPOL LIMA "Adquisición de lubricantes, para los sistemas de motor para los vehículos policiales gasolinero y diesel, asignados a las sub unidades de la Región Policial Lima, Región Policial Callao, Departamentos e Investigación Criminal, Dirección de Seguridad Ciudadana y Departamento de Operaciones Especiales de Orden Público" – SEGUNDA CONVOCATORIA – BASES INTEGRADAS.

ANEXO № 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 3-2025-VII DIRTEPOL LIMA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

Adjudicación Simplificada N° 03-2025-VII DOIRTEPOL LIMA "Adquisición de lubricantes, para los sistemas de motor para los vehículos policiales gasolinero y diesel, asignados a las sub unidades de la Región Policial Lima, Región Policial Callao, Departamentos e Investigación Criminal, Dirección de Seguridad Ciudadana y Departamento de Operaciones Especiales de Orden Público" – SEGUNDA CONVOCATORIA - BASES INTEGRADAS.

ANEXO Nº 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 3-2025-VII DIRTEPOL LIMA
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece "lubricantes, para los sistemas de motor para los vehículos policiales gasolinero y diesel, asignados a las sub unidades de la Región Policial Lima, Región Policial Callao, Departamentos e Investigación Criminal, Dirección de Seguridad Ciudadana y Departamento de Operaciones Especiales de Orden Público", de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

Adjudicación Simplificada N° 03-2025-VII DOIRTEPOL LIMA "Adquisición de lubricantes, para los sistemas de motor para los vehículos policiales gasolinero y diesel, asignados a las sub unidades de la Región Policial Lima, Región Policial Callao, Departamentos e Investigación Criminal, Dirección de Seguridad Ciudadana y Departamento de Operaciones Especiales de Orden Público" – SEGUNDA CONVOCATORIA – BASES INTEGRADAS.

ANEXO Nº 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 3-2025-VII DIRTEPOL LIMA
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Adjudicación Simplificada N° 03-2025-VII DOIRTEPOL LIMA "Adquisición de lubricantes, para los sistemas de motor para los vehículos policiales gasolinero y diesel, asignados a las sub unidades de la Región Policial Lima, Región Policial Callao, Departamentos e Investigación Criminal, Dirección de Seguridad Ciudadana y Departamento de Operaciones Especiales de Orden Público" – SEGUNDA CONVOCATORIA - BASES INTEGRADAS.

ANEXO Nº 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 3-2025-VII DIRTEPOL LIMA
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 3-2025-VII DIRTEPOL LIMA.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [......].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
 - 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]²²

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]²³

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%24

²² Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²³ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁴ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

Adjudicación Simplificada N° 03-2025-VII DOIRTEPOL LIMA "Adquisición de lubricantes, para los sistemas de motor para los vehículos policiales gasolinero y diesel, asignados a las sub unidades de la Región Policial Lima, Región Policial Callao, Departamentos e Investigación Criminal, Dirección de Seguridad Ciudadana y Departamento de Operaciones Especiales de Orden Público" – SEGUNDA CONVOCATORIA – BASES INTEGRADAS.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Consorciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Consorciado 2 Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2 o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

Adjudicación Simplificada N° 03-2025-VII DOIRTEPOL LIMA "Adquisición de lubricantes, para los sistemas de motor para los vehículos policiales gasolinero y diesel, asignados a las sub unidades de la Región Policial Lima, Región Policial Callao, Departamentos e Investigación Criminal, Dirección de Seguridad Ciudadana y Departamento de Operaciones Especiales de Orden Público" – SEGUNDA CONVOCATORIA - BASES INTEGRADAS.

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 3-2025-VII DIRTEPOL LIMA
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

"Adjudicación Simplificada N° 03-2025-VII DOIRTEPOL LIMA "Adquisición de lubricantes, para los sistemas de motor para los vehículos policiales gasolinero y diesel, asignados a las sub unidades de la Región Policial Lima, Región Policial Callao, Departamentos e Investigación Criminal, Dirección de Seguridad Ciudadana y Departamento de Operaciones Especiales de Orden Público" – SEGUNDA CONVOCATORIA - BASES INTEGRADAS..

ANEXO Nº 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 3-2025-VII DIRTEPOL LIMA
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO		FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁶	MONEDA	IMPORTE ²⁸	L.AIVIBIL)	MONTO FACTURADO ACUMULADO 30
1								
2								
3								

²⁵ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁶ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁹ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁰ Consignar en la moneda establecida en las bases.

"Adjudicación Simplificada N° 03-2025-VII DOIRTEPOL LIMA "Adquisición de lubricantes, para los sistemas de motor para los vehículos policiales gasolinero y diesel, asignados a las sub unidades de la Región Policial Lima, Región Policial Callao, Departamentos e Investigación Criminal, Dirección de Seguridad Ciudadana y Departamento de Operaciones Especiales de Orden Público" – SEGUNDA CONVOCATORIA - BASES INTEGRADAS.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁵	CONFORMIDAD	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁷ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁸		MONTO FACTURADO ACUMULADO
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
20										
	ТО	TAL		•		•			•	

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

"Adjudicación Simplificada N° 03-2025-VII DOIRTEPOL LIMA "Adquisición de lubricantes, para los sistemas de motor para los vehículos policiales gasolinero y diesel, asignados a las sub unidades de la Región Policial Lima, Región Policial Callao, Departamentos e Investigación Criminal, Dirección de Seguridad Ciudadana y Departamento de Operaciones Especiales de Orden Público" – SEGUNDA CONVOCATORIA - BASES INTEGRADAS.

ANEXO Nº 9

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 3-2025-VII DIRTEPOL LIMA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

"Adjudicación Simplificada N° 03-2025-VII DOIRTEPOL LIMA "Adquisición de lubricantes, para los sistemas de motor para los vehículos policiales gasolinero y diesel, asignados a las sub unidades de la Región Policial Lima, Región Policial Callao, Departamentos e Investigación Criminal, Dirección de Seguridad Ciudadana y Departamento de Operaciones Especiales de Orden Público" – SEGUNDA CONVOCATORIA - BASES INTEGRADAS.

ANEXO № 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 3-2025-VII DIRTEPOL LIMA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

"Adjudicación Simplificada N° 03-2025-VII DOIRTEPOL LIMA "Adquisición de lubricantes, para los sistemas de motor para los vehículos policiales gasolinero y diesel, asignados a las sub unidades de la Región Policial Lima, Región Policial Callao, Departamentos e Investigación Criminal, Dirección de Seguridad Ciudadana y Departamento de Operaciones Especiales de Orden Público" – SEGUNDA CONVOCATORIA - BASES INTEGRADAS.

ANEXO N° 11

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 3-2025-VII DIRTEPOL LIMA <u>Presente</u>
El que se suscribe, [], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:
✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.

corresponda

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACION DE BIENES

1. DENOMINACION DE LA CONTRATACION:

Adquisición de lubricantes, para los sistemas de motor para los vehículos policiales GASOLINERO y DIESEL, asignados a las sub unidades de la REGPOL LIMA, REGPOL CALLAO, DEPINCRIS, DIRSECIU Y DEPOEOP.

2. FINALIDAD PÚBLICA:

La finalidad de la presente adquisición consiste en dotar de lubricantes, para los sistemas de motor para los vehículos policiales de la REGPOL LIMA, REGPOL CALLAO, DEPINCRIS Y DEPOEOP a fin de brindar un óptimo servicio para las labores de seguridad ciudadana y demás servicios para los que sean requeridos al servicio de la comunidad, salvaguardando los Derechos Humanos (DD.HH.) de la ciudadanía, exportando imagen institucional.

3. OBJETIVOS DE LA CONTRATACION



Contratar una persona natural o jurídica que se encargue de la dotación de lubricantes para los sistemas de motor para los vehículos policiales de la REGPOL LIMA, REGPOL CALLAO, DEPINCRIS, DIRSECIU Y DEPOEOP, para el mantenimiento preventivo según Directiva Nº 56-95-DGPNP-DIRLOG-DIMAN, y así mantener la flota vehicular operativa para el cumplimiento de las funciones policiales.

4. ALCANCE Y DESCRIPCION DE LOS BIENES A CONTRATAR

4.1 DESCRIPCION Y CANTIDAD DE LOS BIENES.

La adquisición de lubricantes para los sistemas de motor, para el mantenimiento preventivo de la flota vehicular PNP se realizará en DOS (02) ITEM, según distribución en el ANEXO Nº 02.

ITEM N° 01 - LUBRICANTES PARA MOTOR

- SUB ITEM 01: LUBRICANTE 10W-40 4T
- SUB ITEM 02: LUBRICANTE 15W-40
- SUB ITEM 03: LUBRICANTE 20W-50
- SUB ITEM 04: LUBRICANTE 20W-50 4T
- SUB ITEM 05: LUBRICANTE 25W-50
- SUB ITEM 06: LUBRICANTE 25W-60

^{*} Absolución de consultas y observaciones.

ITEM N° 02 - LUBRICANTES PARA TRANSMISION Y RODAMIENTO

A. CAJA DE CAMBIOS MECANICA, MECANISMO DE CORONA DELANTERA Y POSTERIOR

- SUB ITEM 01: LUBRICANTE 75W-140
- SUB ITEM 02: LUBRICANTE 75W-90
- SUB ITEM 03: LUBRICANTE 80W-90
- SUB ITEM 04: LUBRICANTE 85W-140

B. CAJA DE CAMBIOS AUTOMATICA

- SUB ITEM 01: LUBRICANTE DEXRON VI

4.2 CARACTERISTICAS Y CONDICIONES

4.2.1 CARACTERISTICAS TECNICAS

Los lubricantes para los sistemas de motor y deben cumplir con las características técnicas de acuerdo con el Anexo N° 01.

4.2.2 CONDICIONES

- EMBALAJE

EMBALAJE PRIMARIO

Los aceites lubricantes deberán estar contenidos en envases de plástico con capacidad de (01) Galón y/o (1/4) Galón, respectivamente todos ellos sellados herméticamente y con tapa rosca.

EMBALAJE SECUNDARIO

Los envases de 01 galón y/o 1/4 galón deberán estar contenidos en cajas de cartón para su traslado.

ROTULADO

Los envases de plásticos de los lubricantes deberán estar debidamente rotulados de tal manera que pueda identificarse fácilmente el tipo de lubricante contenido, el volumen individual, así como el volumen total por embalaje, fecha de fabricación, fecha de expiración.



4.3 CANTIDAD

Teniendo en cuenta las diferentes características técnicas de los vehículos terrestres que conforman la flota vehicular (camionetas, autos y motocicletas) de las diferentes sub unidades de la REGPOL-LIMA, REGPOL-CALLAO, DEPINCRIS, DIRSECIU y DEPOEOP, se requiere adquirir lubricantes en las cantidades indicadas en el Apexe N: 92. Se suprime **.

4.4 DETERMINACION DE VOLUMENES

Los lubricantes para los sistemas de motor y lubricantes para transmisión y rodamiento se entregarán en UN (01) único lote, en los plazos establecidos en el Punto <u>5.2 PLAZO DE ENTREGA</u> del presente.

4.5 UNIDAD DE MEDIDA

Los lubricantes se presentarán en galones americanos, según la siguiente equivalencia:

- 01 galón americano ≥ 3.785 Litros
- 1/4 galón americano ≥ 0.946 Litros

4.6 PRESENTACION O ENVASES

Con la finalidad de facilitar su utilización, los lubricantes se requieren en las siguientes presentaciones:

Nº	PRODUCTO	PRESENTACION
1	LUBRICANTE	ENVASE DE 1 GALON Y/O DE 1/4 GALON

4.7 REQUISITOS SEGÚN LEYES, REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS, REGLAMENTOS Y DEMAS NORMAS.

Cada fabricante crea sus propias normas en que la mayoría de ellas se basan en normas SAE, API, ACEA, entre otras, más los requisitos que exigen cada uno de los fabricantes, por ejemplo, algunas normas de fabricantes son enfocadas al tipo de motor, vehículo y tecnología, otras normas a la extensión del cambio de aceite (mayor kilometraje) otras al ahorro de combustible y emisiones contaminantes.



^{**} Absolución de consultas y observaciones

4.8 IMPACTO AMBIENTAL

El fabricante y/o distribuidor debe ser consciente de la importancia de velar por la seguridad y el medio ambiente, por ello, deberá tener líneas de acción que ayuden a mejorar la seguridad y minimizar el impacto ambiental.

4.9 CONDICIONES DE OPERACIÓN

No aplica.

4.10 MODALIDAD DE EJECUCION

No aplica.

4.11 TRANSPORTE

La empresa ofertante deberá transportar los lubricantes, hacia los Almacenes de la Región Policial Lima, para su internamiento y recepción.

4.12 SEGUROS

No aplica.

4.13 GARANTIA COMERCIAL

Se deberá de adjuntar una Carta de Garantía, Contra defectos de fabricación o fallas al momento de la recepción mínimo de SEIS (00) MESES por los bienes adquiridos, en la que se declare que los lubricantes ofertados sean de calidad, nuevos y de primer uso (no serán de base reciclada) y el año de fabricación 2023 para adelante.

4.14 DISPONIBILIDAD DE SERVICIO Y REPUESTOS

No aplica.

4.15 PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACION PRINCIPAL

No aplica.

5. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCION DE LA PRESTACION

5.1 LUGAR DE INTERNAMIENTO



^{***} Absolución de Consultas y observaciones.

La entrega del bien se realizará en el Almacén General de la REGPOL LIMA, ubicado en Av. España N° 450 Cercado de Lima, de Lunes a viernes en el horario de 08.00 a 16.00 Horas y sábados de 08.00 a 12.00 horas.

5.2 PLAZO DE ENTREGA

La entrega para ambos ITEMS se realizará en un plazo de hasta **DIEZ (10)** días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de la firma del contrato y/o recepcionado la orden de compra. **** Se suprime.

6. REQUISITOS Y RECURSOS DEL PROVEEDOR

6.1 REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- El proveedor deberá ser persona natural o jurídica con Registro Nacional de Proveedores.
- El proveedor no deberá de encontrarse inhabilitado, impedido o sancionado para contratar con el Estado.
- El proveedor deberá encontrarse en el rubro de la contratación.
- El proveedor deberá de contemplar los protocolos de Bioseguridad, establecido de acuerdo a las normas vigentes.

6.2 EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a veces el valor estimado, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. Se consideran bienes similares a las siguientes ventas: lubricantes y/o aceites de motor en general.

Acreditación: La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

6.3 SISTEMA DE CONTRATACIÓN

**** Absolución de Consultas y Observaciones.



Suma Alzada.

7. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCION DE LA PRESTACION

7.1 OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

No aplica.

7.2 ADELANTOS

No aplica.

7.3 SUBCONTRATACION

No aplica.

7.4 CONFIDENCIALIDAD

El proveedor está obligado a guardar confidencialidad y reserven el manejo de información y documentación a la que tenga acceso y que se encuentre relacionada con la adquisición del bien, quedando expresamente prohibido revelar información a terceros.

7.5 MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCION CONTRACTUAL

No aplica.

7.6 CONFORMIDAD DE LOS BIENES

RECEPCION

El Almacén General de la REGPOL.LIMA, recepcionará los bienes a adquirir, emitiendo el Acta de Recepción respectivo.

CONFORMIDAD

La conformidad del bien será otorgada por el Jefe de Transportes y el Jefe de la Sección de Administración de Bienes de la REGPOL.LIMA/UNIADM.

7.7 FORMA DE PAGO

En un solo pago por parte de la UE.009 VII DIRTEPOL.LIMA a la presentación de las Actas de Conformidad de Recepción del Bien e



Informe de Conformidad por parte de la Unidad Técnica que recepcionó el bien.

7.8 FORMULA DE REAJUSTE

No aplica.

7.9 OTRAS PENALIDADES APLICABLES

Si el proveedor incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones, la UE N°009- VII DIRTEPOL-LIMA, le aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o de ser el caso del monto del ítem que debió ejecutarse, en concordancia con el artículo N° 161°, 162° y 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado o lo dispuesto por la DIRECTIVA N°04-2019-COMGEN-PNP/SECEJE-DIRADM-B- DISPOSICIONES Y PROCEDIMIENTOS PARA LAS CONTRATACIONES DE BIENES Y SERVICIOS IGUALES O INFERIORES A OCHO (08) U.I.T.

Lima, 08 de octubre de 2024

SA 999841
Serioss KODRIGUEZ GIRON
SE PNP.
LEFE TRANSPORTES-SAB-AA
UNIADM RESPOL-LIMA

AN CIONAL DEL PARTIE DE LA PROPERTIE DE LA PRO

DM: 73006839

Robert Berlin PACHECO REYES

LOCADOR DE SERVICIOS

TECNICO MECANICO AUTOMOTRIZ

UNIADM AREABA SAB – REGPOL LIMA

CUADRO RESUMEN DE LAS CARACTERISTICAS Y CANTIDADES DE LUBRICANTES QUE SE REQUIEREN PARA LOS VEHICULOS AUTOMOTORES DE LAS DIFERENTES SUB UNIDADES DEPENDIENTES PRESUPUESTALMENTE DE LA UE 009 VII DIRTEPOL LIMA - REGPOL LIMA

LUBRICANTE PARA MOTOR	CANTIDAD TOTAL REQUERIDA EN GALONES
SUB ITEM 02: LUBRICANTE 10W-40	51
SUB ITEM 03: LUBRICANTE 15W-40	1045.25
SUB ITEM 04: LUBRICANTE 20W-50	373.5
SUB ITEM 05: LUBRICANTE 20W-50 4T	660.5
SUB ITEM 06: LUBRICANTE 25W-50	88
SUB ITEM 07: LUBRICANTE 25W-60	77

LUBRICANTE PARA TRANSMISION MECANISMO DE RODAMIENTOS	Y	CANTIDAD TOTAL REQUERIDA EN GALONES
SUB ITEM 01: LUBRICANTE 75W-140		20.75
SUB ITEM 02: LUBRICANTE 75W-90	836	
SUB ITEM 03: LUBRICANTE 80W-90	350	
SUB ITEM 04: LUBRICANTE 85W-140	33	

CAJA DE CAMBIOS AUTOMATICA	CANTIDAD TOTAL REQUERIDA EN GALONES		
SUB ITEM 01: DEXRON VI	408		

DNI: 73006839

Robert Berlin PACHECO REYES

LOCADOR DE SERVICIOS

TECNICO MECANICO AUTOMOTRIZ

UNIADM AREABA SAB – REGPOL LIMA

ANEXO N° 01

CARACTERISTICAS TECNICAS DE LOS LUBRICANTES

1.		Datos del Vehículo		
1.1	Tipo	MOTOCICLETA, CUATRIMOTO, TRIMOTO		
1.2				
1.3	Modelo	VARIOS		
	Combustible	GASOLINA		
-	Año	VARIOS		
2.		Datos del Lubricante		
2.1	Denominación	ACEITE PARA MOTOR DE MOTOCICLETA A 4 TIEMPOS		
2.2	Tipo de aceite	ACEITE SEMISINTÉTICO 6 SINTÉTICO		
2.3	Descripción	SAE 10W-40 4T		
3	Nivel de Calidad / Homologaciones			
3.1	Características	API SL o superior		
3.1	Caracteristicas	JASO MA2 o superior		
3.2	Presentación sugerida	PRESENTACION 2: Envase de 1/4 de Galón. (cuarto de Galón)		
3.3	Aplicación	Lubricante Semisintético o Sintético de alto desempeño para motores de motocicleta a cuatro tiempos, permite reducir el desgaste del motor durante el arranque, brinba una excelente proteccion a la transmision y al sistema de embrague humedo		
3.4	Periodo de Cambio Sugerido	2,000 KM		

- 4.1 La entrega del producto será en la presentacion solicitada en el requerimiento.
- 4.2 La presente ficha indica los Requisitos Técnicos Mínimos del Lubricante.
- 4.3 El postor deberá adjuntar en su oferta la Ficha Tecnica y/o Catalogo y/o folleto u otro similar del fabricante para acreditar el numeral 3.1. de la presente Ficha Técnica.
- 4.4 Embalaje: Los bienes deberán estar contenidos y sellados herméticamente en su empaque de fabrica, según requerimiento.
- 4.5 Garantía comercial del bien: Minimo 12 meses y otras condiciones segun requerimiento.



TECNICO MECANICO AUTOMOTRIZ DNI: 42746250 UNIADM AREABA SAB - REGPOL LIMA

1.		Datos del Vehículo			
1.1	Tipo	CAMIONETAS			
1.2 Marca VARIOS		VARIOS			
	Modelo	VARIOS			
	Combustible	DIESEL D2			
THE REAL PROPERTY.	Año	VARIOS			
2.		Datos del Lubricante			
2.1	Denominación	ACEITE PARA MOTOR DIESEL			
2.2	7 Tipo de aceite ACEITE SEMI SINTÉTICO				
2.3	Descripción SAE 15W-40				
3.	Nivel de Calidad / Homologaciones				
3.1	Características	API CJ-4 o superior			
٥.,		ACEA E7 o superior			
2.2	Presentación sugerida	PRESENTACION 1: Envase de 1 Galón. (un Galón)			
3.2		PRESENTACION 2: Envase de 1/4 de Galón. (cuarto de Galón)			
3.3	Aplicación	Lubricante de Tecnología sintética (semisintetico), diseñado para proporcionar un excelente nivel de protección y desempeño bajo las condiciones mas exigentes, que cumple con las mas recientes especificaciones para motores Diesel.			
3.4	Periodo de Cambio Sugerido	CADA 5,000 KM			

- 4.1 La entrega del producto será en la presentacion solicitada en el requerimiento.
- 4.2 La presente ficha indica los Requisitos Técnicos Mínimos del Lubricante.
- 4.3 El postor deberá adjuntar en su oferta la Ficha Tecnica y/o Catalogo y/o folleto u otro similar del fabricante para acreditar el numeral 3.1. de la presente Ficha Técnica.
- 4.4 Embalaje: Los bienes deberán estar contenidos y sellados herméticamente en su empaque de fabrica, según requerimiento.
- 4.5 Garantía comercial del bien: Minimo 12 meses y otras condiciones segun requerimiento.



TECNICO MECANICO AU I OMOTRIZ DNI : 42746250 UNIADM AREABA SAB - REGPOL LIMA

1.		Datos del Vehículo			
1.1	图图 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 				
1.2	Marca	VARIOS			
	Modelo	VARIOS			
1.4	Combustible	GASOLINA			
1.5	Año	VARIOS			
2.		Datos del Lubricante			
2.1	Denominación	ACEITE PARA MOTOR A GASOLINA			
2.2	Tipo de aceite	ACEITE MULTIGRADO MINERAL			
2.3	3 Descripción SAE 20W-50				
3		Nivel de Calidad / Homologaciones			
3.1	Características	API SN o superior			
2.2	Presentación sugerida	PRESENTACION 1: Envase de 1 Galón. (un Galón)			
5.2		PRESENTACION 2: Envase de 1/4 de Galón. (cuarto de Galón)			
3.3	Aplicación	Lubricante de multigrado mineral de alto desempeño y viscosidad, que proporciona una comprobada protección en motores a GASOLINA, que operan en aplicaciones de servicio severo. Recomendado para vehiculos con un recorrido mayor a los 100.000 kilómetros			
3.4	Periodo de Cambio Sugerido	CADA 5,000 KM			

- 4.1 La entrega del producto será en la presentacion solicitada en el requerimiento.
- 4.2 La presente ficha indica los Requisitos Técnicos Mínimos del Lubricante.
- 4.3 El postor deberá adjuntar en su oferta la Ficha Tecnica y/o Catalogo y/o folleto u otro similar del fabricante para acreditar el numeral 3.1. de la presente Ficha Técnica.
- 4.4 Embalaje: Los bienes deberán estar contenidos y sellados herméticamente en su empaque de fabrica, según requerimiento.
- 4.5 Garantía comercial del bien: Minimo 12 meses y otras condiciones segun requerimiento.



TECNICO MECANICO AU I OMOTRIZ DNI : 42746250

You E RODRIGUE

UNIADM AREABA SAB - REGPOL LIMA

	FICHA TECNICA DE LUBRICANTE № AM-19			
1.		Datos del Vehículo		
1.1	Tipo	MOTOCICLETA, CUATRIMOTO, TRIMOTO		
1.2	Marca	VARIOS		
-	Modelo	VARIOS		
	Combustible	GASOLINA		
NAME AND ADDRESS OF	Año	VARIOS		
2.		Datos del Lubricante		
2.1	Denominación	ACEITE PARA MOTOR DE MOTOCICLETA A 4 TIEMPOS		
2.2	Tipo de aceite	ACEITE SEMISINTÉTICO 6 SINTÉTICO		
2.3	Descripción	SAE 20W-50 4T Menon		
3	Nivel de Calidad / Homologaciones			
3.1	Características	API SL o superior		
3.1		JASO MA2 o superior		
3.2	Presentación sugerida	PRESENTACION 2: Envase de 1/4 de Galón. (cuarto de Galón)		
3.3	Aplicación	Lubricante Semisintético o Sintético de alto desempeño para motores de motocicleta a cuatro tiempos, permite reducir el desgaste del motor durante el arranque, brinba una excelente proteccion a la transmision y al sistema de embrague humedo		
3.4	Periodo de Cambio Sugerido	2,000 KM		
4		Detalles adicionales		

- 4.1 La entrega del producto será en la presentacion solicitada en el requerimiento.
- 4.2 La presente ficha indica los Requisitos Técnicos Mínimos del Lubricante.
- 4.3 El postor deberá adjuntar en su oferta la Ficha Tecnica y/o Catalogo y/o folleto u otro similar del fabricante para acreditar el numeral 3.1. de la presente Ficha Técnica.
- 4.4 Embalaje: Los bienes deberán estar contenidos y sellados herméticamente en su empaque de fabrica, según requerimiento.
- 4.5 Garantía comercial del bien: Minimo 12 meses y otras condiciones segun requerimiento.



TECNICO MECANICO AUTOMOTRIZ DNI : 42746250 UNIADM AREABA SAB - REGPOL LIMA

	FICHA	TECNICA DE LUBRICANTE NºAM-16
1.		Datos del Vehículo
1.1	Tipo	CAMIONETAS
1.2	Marca	VARIOS
1.3	Modelo	VARIOS
1.4	Combustible	DIESEL D2
-	Año	VARIOS
2.		Datos del Lubricante
2.1	Denominación	ACEITE PARA MOTOR DIESEL
2.2	Tipo de aceite	ACEITE MULTIGRADO MINERAL
2.3	Descripción	SAE 25W-50
3	Nivel de Calidad / Homologaciones	
3.1	Características	API CF-4 o superior
	Presentacion sugerida	PRESENTACION 1: Envase de 1 Galón. (un Galón)
3.2	Presentación sugenda	PRESENTACION 2: Envase de 1/4 de Galón. (cuarto de Galón)
3.3	Aplicación	Lubricante de alto desempeño y alta viscocidad que proporciona una comprobada protección en motores Diesel que operan en aplicaciones de servicio severo. Recomendado para vehiculos cor un recorrido mayor a los 100.000 kilómetros
3.4	Periodo de Cambio Sugerido	5,000 KM
4		Detalles adicionales

- 4.1 La entrega del producto será en la presentacion solicitada en el requerimiento.
- 4.2 La presente ficha indica los Requisitos Técnicos Mínimos del Lubricante.
- 4.3 El postor deberá adjuntar en su oferta la Ficha Tecnica y/o Catalogo y/o folleto u otro similar del fabricante para acreditar el numeral 3.1. de la presente Ficha Técnica.
- 4.4 Embalaje: Los bienes deberán estar contenidos y sellados herméticamente en su empaque de fabrica, según requerimiento.
- 4.5 Garantía comercial del bien: Minimo 12 meses y otras condiciones segun requerimiento.



TECNICO MECANICO AUTOMOTRIZ DNI : 42746250 UNIADM AREABA SAB - REGPOL LIMA

	FICHA	TECNICA DE LUBRICANTE NºAM-17
1.		Datos del Vehículo
1.1	Tipo	CAMIONETAS
1.2	Marca	VARIOS
1.3	Modelo	VARIOS
1.4	Combustible	DIESEL D2
1.5	Año	VARIOS
2.		Datos del Lubricante
2.1	Denominación	ACEITE PARA MOTOR DIESEL
2.2	Tipo de aceite	ACEITE MULTIGRADO MINERAL
2.3	Descripción	SAE 25W-60
3	Nivel de Calidad / Homologaciones	
3.1	Características	API CF-4 o superior
2.2	Presentacion sugerida	PRESENTACION 1: Envase de 1 Galón. (un Galón)
3.2		PRESENTACION 2: Envase de 1/4 de Galón. (cuarto de Galón)
3.3	Aplicación	Lubricante de alto desempeño y alta viscocidad que proporciona una comprobada protección en motores Diesel que operan en aplicaciones de servicio severo. Recomendado para vehiculos con un recorrido mayor a los 100.000 kilómetros
3.4	Periodo de Cambio Sugerido	5,000 KM
4		Detalles adicionales

- 4.1 La entrega del producto será en la presentacion solicitada en el requerimiento.
- 4.2 La presente ficha indica los Requisitos Técnicos Mínimos del Lubricante.
- 4.3 El postor deberá adjuntar en su oferta la Ficha Tecnica y/o Catalogo y/o folleto u otro similar del fabricante para acreditar el numeral 3.1. de la presente Ficha Técnica.
- 4.4 Embalaje: Los bienes deberán estar contenidos y sellados herméticamente en su empaque de fabrica, según requerimiento.
- 4.5 Garantía comercial del bien: Minimo 12 meses y otras condiciones segun requerimiento.



TECNICO MECANICO AUTOMOTRIZ DNI :42746250 UNIADM AREABA SAB - REGPOL LIMA

4		
1.		Datos del Vehículo
1.1	Tipo	VARIOS
	Marca	VARIOS
-	Modelo	VARIOS
	Combustible	VARIOS
-	Año	VARIOS
2.	Datos del Lubricante	
2.1	Denominación	ACEITE PARA TRANSMISION MECANICA
2.2	Tipo de aceite	ACEITE SINTÉTICO
2.3	Descripción	SAE 75W-140
3		
3.1	Características	API GL-4 o SUPERIOR
	Presentacion sugerida	PRESENTACION 1: Envase de 1 Galón. (un Galón)
3.2		PRESENTACION 2: Envase de 1/4 de Galón. (cuarto de Galón)
3.3	Aplicación	Lubricante sintético, para transmisión manual, cajas de transferencia, y diferencial de autos, camionetas y camiones, segús recomendación del fabricante, este lubricante intensifica la protección contra el desgaste de engranajes y sincronizadores.
3.4	Periodo de Cambio Sugerido	70,000 KM

- 4.1 La entrega del producto será en la presentacion solicitada en el requerimiento.
- 4.2 La presente ficha indica los Requisitos Técnicos Mínimos del Lubricante.
- 4.3 El postor deberá adjuntar en su oferta la Ficha Tecnica y/o Catalogo y/o folleto u otro similar del fabricante para acreditar el numeral 3.1. de la presente Ficha Técnica.
- 4.4 Embalaje: Los bienes deberán estar contenidos y sellados herméticamente en su empaque de fabrica, según requerimiento.
- 4.5 Garantía comercial del bien: Minimo 12 meses y otras condiciones segun requerimiento.



TECNICO MECANICO AU I OMOTRIZ DNI : 42746250 UNIADM AREABA SAB - REGPOL LIMA

	FICHA TECNICA DE LUBRICANTE Nº AT-07		
1.		Datos del Vehículo	
1.1	Tipo	VARIOS	
1.2	Marca	VARIOS	
1.3	Modelo	VARIOS	
1.4	Combustible	VARIOS	
1.5	Año	VARIOS	
2.	Datos del Lubricante		
2.1	Denominación	ACEITE PARA TRANSMISON MECANICA	
2.2	Tipo de aceite	ACEITE SINTÉTICO	
2.3	Descripción	SAE-75W-90	
3	MCT STORY	Nivel de Calidad / Homologaciones	
3.1	Características	API- GL 4 o superior	
		PRESENTACION 1: Envase de 1 Galón. (un Galón)	
3.2	Presentación sugerida	PRESENTACION 2: Envase de 1/4 de Galón. (cuarto de Galón)	
3.3	Aplicación	Lubricante sintético, para transmisión manual, caja de transferencia y diferencial de autos, camionetas y camiones, según recomendación del fabricante, este lubricante intensifica la protección contra el desgaste de engranajes y sincronizadores.	
3.4	Periodo de Cambio Sugerido	70,000 KM	
4		Detalles adicionales	

- 4.1 La entrega del producto será en la presentacion solicitada en el requerimiento.
- 4.2 La presente ficha indica los Requisitos Técnicos Mínimos del Lubricante.
- 4.3 El postor deberá adjuntar en su oferta la Ficha Tecnica y/o Catalogo y/o folleto u otro similar del fabricante para acreditar el numeral 3.1. de la presente Ficha Técnica.
- 4.4 Embalaje: Los bienes deberán estar contenidos y sellados herméticamente en su empaque de fabrica, según requerimiento.
- 4.5 Garantía comercial del bien: Minimo 12 meses y otras condiciones segun requerimiento.



TECNICO MECANICO AUTOMOTRIZ DNI :42746250

UNIADM AREABA SAB - REGPOL LIMA

	FICHA	TECNICA DE LUBRICANTE Nº AT-08
1.		Datos del Vehículo
1.1	Tipo	VARIOS
_	Marca	VARIOS
1.3	Modelo	VARIOS
1.4	Combustible	VARIOS
1.5	Año	VARIOS
2.	Datos del Lubricante	
2.1	Denominación	ACEITE MINERAL PARA TRANSMISION MECANICA
2.2	Tipo de aceite	ACEITE MINERAL
2.3	Descripción	SAE 80W-90
3	Nivel de Calidad / Homologaciones	
3.1	Características	API GL-4 o SUPERIOR
	Presentación sugerida	PRESENTACION 1: Envase de 1 Galón. (un Galón)
3.2		PRESENTACION 2: Envase de 1/4 de Galón. (cuarto de Galón)
3.3	Aplicación	Lubricante mineral multigrado, ideal para transmisión manual, caja de transferencia y diferencial de autos, camionetas y camiones, según recomendación del fabricante, este lubricante intensifica la protección contra el desgaste de engranajes y sincronizadores.
3.4	Periodo de Cambio Sugerido	40,000 KM
4		Detailes adicionales

- 4.1 La entrega del producto será en la presentacion solicitada en el requerimiento.
- 4.2 La presente ficha indica los Requisitos Técnicos Mínimos del Lubricante.
- 4.3 El postor deberá adjuntar en su oferta la Ficha Tecnica y/o Catalogo y/o folleto u otro similar del fabricante para acreditar el numeral 3.1. de la presente Ficha Técnica.
- 4.4 Embalaje: Los bienes deberán estar contenidos y sellados herméticamente en su empaque de fabrica, según requerimiento.
- 4.5 Garantía comercial del bien: Minimo 12 meses y otras condiciones segun requerimiento.



TECNICO MECANICO ANTOMOTRIZ DNI : 427/4250 UNIADM AREABA SAB - REGPOL LIMA

FICHA TI	ECNICA DE LUBRICANTE №AT-12
1.	Datos del Vehículo
Tipo	BUS INTERPROVINCIAL
Marca Modelo Combustible Año 2. Denominación	VOLVO
Modelo	B450R
Combustible	DIESEL D2
Año	2019
2.	Datos del Lubricante
Denominación	ACEITE DE ALTA PRESTACION PARA DIFERENCIAL
Tipo de aceite	ACEITE MINERAL
Descripción	SAE 85W-140
3	Nivel de Calidad / Homologaciones
3.1 Características	API GL-4 o superior
	PRESENTACION 1: Envase de 1 Galón. (un Galón)
3.2 Presentación sugerida	PRESENTACION 2: Envase de 1/4 de Galón. (cuarto de Galón)
3.3 Aplicación	Lubricante sintético, de muy alto rendimiento que maximiza la vida útil de los componentes y piezas del sistema de transmisión manual, con intervalos extendidos de cambio de aceite
3.4 Periodo de Cambio Sugerido	CADA 80,000 KM
4	Observaciones

- 4.1 La entrega del producto será en la presentacion solicitada en el requerimiento.
- 4.2 La presente ficha indica los Requisitos Técnicos Mínimos del Lubricante.
- 4.3 El postor deberá adjuntar en su oferta la Ficha Tecnica y/o Catalogo y/o folleto u otro similar del fabricante para acreditar el numeral 3.1. de la presente Ficha Técnica.
- 4.4 Embalaje: Los bienes deberán estar contenidos y sellados herméticamente en su empaque de fabrica, según requerimiento.
- 4.5 Garantía comercial del bien: Minimo 12 meses y otras condiciones segun requerimiento.



TECNICO MECANICO AUTOMOTRIZ DNI "42745250 UNIADM AREABA SAB - REGPOL LIMA

	FICHA TECNICA DE LUBRICANTE № ATA-06		
1.		Datos del Vehículo	
_	Tipo	CAMIONETA-SUV	
	Marca	VARIOS	
	Modelo	VARIOS	
	Combustible	VARIOS	
1.5	Año	VARIOS	
2.		Datos del Lubricante	
2.1	Denominación	PARA TRANSMISIÓN AUTOMATICA	
2.2	Tipo de aceite	ACEITE SINTÉTICO	
2.3	Descripción	ATF - DEXRON VI	
3		Nivel de Calidad / Homologaciones	
	WAS A STREET OF THE STREET OF	DEXRON VI	
3.1	Características	ALLISON C-4 o superior	
		PRESENTACION 1: Envase de 1 Galón. (un Galón)	
3.2	Presentacion sugerida	PRESENTACION 2: Envase de 1/4 de Galón. (cuarto de Galón)	
3.3	Aplicación	Lubricante sintetico de alto desempeño, ideal para transmisiones automáticas, sistemas de dirección asistida, aplicaciones hidráulicas y ciertas transmisiones manuales, donde se especifique un fluido de transmisión automática.	
3.4	Periodo de Cambio Sugerido	70,000 KM	
4		Detalles adicionales	

- 4.1 La entrega del producto será en la presentacion solicitada en el requerimiento.
- 4.2 La presente ficha indica los Requisitos Técnicos Mínimos del Lubricante.
- 4.3 El postor deberá adjuntar en su oferta la Ficha Tecnica y/o Catalogo y/o folleto u otro similar del fabricante para acreditar el numeral 3.1. de la presente Ficha Técnica.
- 4.4 Embalaje: Los bienes deberán estar contenidos y sellados herméticamente en su empaque de fabrica, según requerimiento.
- 4.5 Garantía comercial del bien: Minimo 12 meses y otras condiciones segun requerimiento.



TECNICO MECANICO AU I OMOTRIZ DNI : 42746250 UNIADM AREABA SAB - REGPOL LIMA